

Resolución 187 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Resolución N° 164-IMTVHS-2022 y sus posteriores actualizaciones; Acta de Directorio Nro. 332-IMTVHS-2026; y,

Considerando:

- Que el I.M.T.V.H.S. posee autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que oportunamente mediante Acta de Directorio N° 129-IMTVHS-2018, se autorizó a cobrar el inicio de trámite para la regularización dominial denominado "Ley Pierri", en concepto de gastos por tramites administrativos, para solventar parte de los gastos ocasionados por la remisión de Cartas Documentos a los titulares registrales, publicación de edictos y demás gastos administrativos del expediente a iniciarse;
- Que ese monto oportunamente establecido, fue sufriendo reiteradas actualizaciones generadas por la depreciación monetaria, que se fueron registrando con distintas resoluciones emitidas por este ente;
- Que a su vez, y como consecuencia lógica del éxito en la aplicación de la Ordenanza de la Moratoria vigente, se ha venido incrementando sustancialmente el caudal de vecinos que intentan obtener definitivamente su título de propiedad y que cumplen con los requisitos sociales para hacerlo mediante la aplicación de la Ley Prov. Nro. 4071 (escrituras a bajo costo);
- Que en este sentido, este directorio cree conveniente aplicar el mismo criterio que el utilizado con la Ley Pierri, es decir, implementar el cobro de una suma para cubrir los gastos del trámite iniciado por el vecino solicitante;
- Que a los fines de su implementación, este Directorio resuelve implementar el cobro de una suma equivalente a CIENTO CUARENTA (140) MODULOS FISCALES -que hoy ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 52,220)- en concepto de costos administrativos por gastos de inicio, tanto respecto de los vecinos solicitantes de la Ley Pierri como los de Escrituras a bajo costo;
- Que en consecuencia, corresponde autorizar al Dto. Contable, a la percepción en pesos a la suma equivalente a CIENTO CUARENTA (140) MODULOS FISCALES por cada vecino que inicie el tramite de la denominada "Ley Pierri" o ; de Escrituras a bajo costo;
- Que por ello y en uso de las facultades que le otorga el artículo 2° de la Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Artículo 1°: **DAR A CONOCER e IMPLEMENTAR** lo dispuesto por Acta Nro. 332-IMTVHS-26 del Directorio, respecto del cobro de gastos administrativos de inicio a los vecinos solicitantes de la denominada "Ley Pierri" o de Escrituras a bajo costo.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** al Dto. Contable la percepción de la suma equivalente a CIENTO CUARENTA (140) MODULOS FISCALES por cada vecino que inicie el tramite de "Ley Pierri" o ; de Escrituras a bajo costo;

Artículo 3°: Dar de Baja la Resolución N° 66-IMTVHS-2024 a partir de la firma de la presente

Artículo 4°: **IMPUTAR** a la partida de ingreso N° 21107 y 21110.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del I.M.T.V.H.S.

Artículo 6°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 12/06/2026